

Febrero 2008



REGLAMENTO TIPO PARA COMPETICIONES DE PESCA SUBMARINA SOCIALES O INTERCLUBS

1.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones pueden ser libres o por invitación en las interclubs no puntuables o limitada únicamente a los asociados en caso de pruebas sociales. Cuando de trate de interclubs con puntuación acumulable, para el campeonato de Baleares, la inscripción deberá ser forzosamente libre.

Dentro de una misma competición pueden separarse las categorías señor y juveniles, limitando la duración acorde con las categorías.

En todos los casos los deportistas deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor y el permiso de pesca emitida por el Govern Balear o sus Delegaciones. Las emitidas por otras Comunidades Autónomas, serán aceptadas si están en vigor.

Se sobreentiende que los deportistas inscritos quedan bajo la disciplina del Reglamento.

2.- PERSONAL TÉCNICO Y DE CONTROL

El personal técnico imprescindible para el buen desarrollo de una competición de pesca submarina estará formada por:

Comisario General Observa la completa legalidad de la competición, desde comprobación de licencias al estricto cumplimiento del Reglamento. Esta persona ostenta durante la competición la máxima autoridad y el acta de la competición debe ir refrendada con su firma. Ello implica que este cargo solo puede ser ejercido por un componente del Colegio de Jueces, Arbitros y Comisarios, que posea la titulación al efecto, sea regional o nacional.

Se prevé la posibilidad de que el Comisario General sea auxiliado por otros comisarios, en especial para vigilancia de la normativa del Reglamento.

Director de Competición Será la persona encargada del buen desarrollo de la competición. De solventar problemas o dificultades en la mar y preverá, asimismo de una conveniente cobertura de seguridad de los deportistas en la mar.

Médico de la Competición Es totalmente imprescindible la presencia de un médico durante el transcurso de la competición para una rápida asistencia a posibles accidentados y es responsabilidad exclusiva de la Organización la presencia del mismo.

Representantes de los deportistas De entre los deportistas participantes, se elegirán a dos de ellos, bien sea voluntariamente, por consenso o por sorteo que, juntamente con el Comisario y el Director, antes mencionados, formarán el Comité Técnico. Representarán además a los deportistas participantes ausentes en el momento de pesaje de las capturas de aquellos.

Comité Técnico de Competición Formado por el Comisario, el Director, el medico, los asistentes del comisario general y los representantes de los deportistas, entenderán de los problemas e inconvenientes que puedan presentarse a la hora de competir, así como de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse.

En las **competiciones puntuables** para futura inscripción en el Campeonato de Baleares, la F.B.D.A.S será la responsable de nombrar, en acuerdo con el club organizador, a los representantes del comité técnico de competición y pesaje.

3.-DURACIÓN DE LAS COMPETICIONES

Para las competiciones Sociales, el Club organizador podrá determinar, a su conveniencia la duración de las pruebas, no sobrepasando en ningún caso las 5 horas.

Para competiciones interclubs **NO PUNTUABLES** no se fija tampoco una duración estricta.

Para competiciones interclubs **SI PUNTUABLES** la duración será de cinco horas en la o las jornadas en que conste la competición.

Para que una prueba sea válida, en caso de suspensión será preciso que se haya competido un 70 % del tiempo inicialmente previsto. En los casos de doble jornada, será válida si se cumple esta condición en una de las jornadas. De todos modos, resolverá el Comité de la Competición.

4.- LAS ZONAS DE COMPETICIÓN

Al ser preceptivo darlas a conocer a la Dirección General de Pesca con suficiente antelación para su aprobación, las zonas se incluyen en el Calendario anual de la Federación, que se insertará, al igual que los Reglamentos en la página Web de la Federación Balear.

5.- UTENSILIOS DE PESCA

Es del todo obligatorio el equiparse de cuchillo o puñal normalmente utilizado para esta practica deportiva, siendo el resto de elementos optativos del propio deportista, si no contravienen las disposiciones legales vigentes. Decreto 61/1985 de 18 de julio Cap.II.

SIEMPRE Y EN TODO CASO el deportista deberá utilizar, mientras esté en la mar, una boya de señalización, cuyos colores serán obligatoriamente naranja, amarillo o rojo (Art. 5 Decreto 61/1985). Los desplazamientos de la boya en la mar serán a cargo exclusivo del deportista. Queda totalmente prohibido el uso del "scooter" o torpedo acuático.

Los fusiles deberán permanecer siempre descargados fuera del agua incluso en los desplazamientos con embarcación, si son de utilización reglamentaria.

Queda prohibido el uso de portapeces adosados al cuerpo

6.-PIEZAS VALIDAS

Las únicas piezas válidas serán de la clase "peces" cobrados vivos y en estado de libertad. Quedan exentos los siguientes:

- Pez luna, que goza de especial protección
- Los batoideos, rapes y escualos en todas sus especies

Las arañas de mar y fragatas por su especial peligrosidad en su manipulación

Los deportistas en competición están obligados a entregar al pesaje **la totalidad de las capturas** que hayan cobrado en el transcurso de la misma. El incumplimiento puede acarrear la descalificación del deportista. **No se admitirán capturas depositadas en bolsas o similares que no hayan sido aprobadas por la fbdas.**

7.- PESOS DE LAS CAPTURAS

El peso mínimo de las capturas de tipo general será como mínimo de 300 gr. y el máximo para una pieza se limita a 15.000 gramos bien se tendrá en cuenta su peso real para la opción a la pieza mayor.

El peso mínimo puede variar en los Reglamentos particulares, pero no por debajo de 300 gr.

Para algunas especies, su peso mínimo, para validez será como sigue:

- * Para Meros y afines..... 2.000 gr.
- * Para congrios y morenas... 2.000 gr.

Las capturas que correspondan a las clases Ballesta y Xoric, de las cuales se admitirá un máximo de 5 piezas válidas, puntuarán únicamente por la mitad de su peso real, al igual que las morenas y congrios.

Los deportistas representantes actuarán únicamente en ausencia de los titulares.

8.- PUNTUACIONES

Realizado el pesaje de las piezas válidas, se concederá un punto por gramo más una bonificación de 300 puntos (o igual al peso mínimo establecido) por cada una de las piezas válidas. El peso máximo para una pieza será de 15.000 grs. Aunque se mantendrá su peso real para optar al premio de pieza mayor. Las piezas que puntúan mitad de peso, no son válidas como pieza mayor.

Se concederá además una puntuación de 500 puntos por cada especie de las capturas válidas, de acuerdo con el anexo adjunto.

Las piezas capturadas cuyo peso sea inferior al 70 % del mínimo establecido serán penalizadas como sigue:

Piezas en general.....	100 puntos
Congrios y morenas.....	200 “
Meros y afines.....	500 “

Los posibles casos de empate en puntuación, se resolverán como sigue:

- a.- Por el mayor número de piezas válidas conseguidas
- b.- Por el mayor peso de las piezas válidas conseguidas
- c.- Por el mayor número de especies conseguidas.

9.- ACTUACIONES SANCIONABLES

Podrán ser sancionadas hasta con descalificación las siguientes faltas:

1. La ayuda o colaboración entre participantes, salvo en caso de peligro o accidente
2. Presentar al pesaje piezas capturadas no en libertad o recogidas muertas
3. El intento de fraude en el peso de las piezas
4. La captura de crustáceos o moluscos
5. Abandono de la competición sin previo aviso al Comisario o Director de la prueba
6. El desplazamiento fuera de límites de zona
7. Cargar o mantener cargados fusiles fuera del agua
8. Formular reclamaciones sin seguir el conducto reglamentario
9. Conducta antideportiva dentro o fuera del agua

A propuesta del Comité de Pesca Submarina la Asamblea General, el 22-2-03 quedó fijado se incluyera en los Reglamentos, además otras sanciones:

1. El no tener la boya en el agua estando el deportista en la misma, acarreará una penalización de 1.000 puntos de su clasificación.
2. La boya en cuestión solo puede ser arrastrada por el deportista, en caso de que lo efectuara la embarcación, supondrá asimismo 1.000 puntos de penalización.
3. El deportista, durante la competición no se separará de la boya más de 25 metros, la sanción será de 1.000 puntos (recomendación de Salvamento Marítimo).
4. La desconsideración o insulto hacia un comisario, juez o director de la prueba motivará una descalificación automática.

Con el fin de advertir al deportista que ha incurrido en alguna de las faltas anteriormente señaladas, se proveerá a los comisarios de sendas tarjetas y que implicarán:

Amarilla..... pérdida de puntuación

Roja o doble amarilla... descalificación

Los comisarios, podrán inspeccionar las capturas de los participantes, en cualquier momento, pero sin desvelar este a los demás competidores.

10.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones deberán formularse por escrito y con aviso previo al Comisario General, se acompañarán con un importe de 30 € que serán reintegrados en caso favorable. El Comité Técnico estudiará el caso y resolverá la cuestión presentada

Los plazos de presentación serán:

Para reclamaciones por faltas al Reglamento, antes de iniciar el pesaje.
Por errores en labor de pesaje o clasificación, de inmediato.

11.- RESPONSABILIDADES

La entidad organizadora (Club o Federación Balear de Actividades Subacuáticas), declina cualquier responsabilidad sobre daños producidos a embarcaciones u otros bienes, así como en accidentes que pudieran producirse a personas o bienes ajenos

12.- REGLAMENTO GENERAL

A todo lo no reflejado en este reglamento, se le aplicara el reglamento general.